



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2023 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DE LA VID PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Vista la documentación relativa a las tablas salariales para el año 2023 del CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DE LA VID PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID, acordada el día 6 de marzo de 2023 por la Comisión Negociadora, integrada por representantes de la parte empresarial y representantes de la parte social, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios, el día 17/03/2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. -Inscribir las mencionadas tablas en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. -Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. -Depositarse un ejemplar en este organismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas (BOE 01.10.2015), frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid. Dicho recurso habrá de presentarse en el plazo de un mes.

En Valladolid a 13 de abril de 2023.- La Jefa de la Oficina Territorial de Valladolid.-Fdo.: María Belén de la Iglesia Freile.





ACTA DE REVISIÓN DE TABLAS SALARIALES 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DE LA VID PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA ADECUARLAS AL SALARIO MININO INTERPROFESIONAL

En Valladolid siendo las 10.30 horas del día 6 de marzo de 2023, en la sede de la CONFEDERACION VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS (CEOE VALLADOLID), se reúnen la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo "Industria y Comercio de la Vid" al objeto de ACTUALIZAR LOS GRUPOS PROFESIONALES QUE ESTÁN POR DEBAJO DEL SMI EN CÓMPUTO ANUAL.

En representación de los trabajadores comparecen:

CC.OO:

- J. E. I. H., DNI 09****43J
- F. S. C., DNI 12****27S

UGT:

- J. C. G. S., DNI 09****11Y
- P. M. Z., DNI 12****412E

Por la representación de la parte empresarial:

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE VINO DE VALLADOLID

- F. J. A. A., DNI 13****14N
- J. F. R. DNI 12****15S

CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS (CEOE VALLADOLID)

- M.J.G. R., DNI 09****52B
- M. B. L.L., DNI 09****11A

Con carácter previo se establece la capacidad y legitimación de esta Comisión para proceder a la actualización salarial de los grupos profesionales que con la publicación del SMI para el año 2023 han quedado por debajo de la cuantía anual establecida.

El Real Decreto 99/2023 de 14 de febrero fija el SMI para el año 2023, en su artículo 3 establece:

A efectos de aplicar el último párrafo del artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a compensación y absorción en cómputo anual por los salarios profesionales del incremento del salario mínimo interprofesional, se procederá de la forma siguiente:

1. La revisión del salario mínimo interprofesional establecida en este real decreto no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales que viniesen percibiendo las personas trabajadoras cuando tales salarios en su conjunto y en cómputo anual fuesen superiores a dicho salario mínimo.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/79

Miércoles, 26 de abril de 2023

Pág 169

El Convenio Colectivo de la Industria y el Comercio de la Vid para la provincia de Valladolid tiene 15 pagas, con lo que hay que comprobar si el cómputo anual establecido en el convenio colectivo para los distintos grupos profesionales es inferior al SMI anual para el año 2023.

En virtud de lo anterior los grupos profesionales que en el año 2023 están por debajo del salario mínimo interprofesional (SMI) son:

Salario Convenio

	Mes	Total anual 2023	Hora Extra -45,00 %
Auxiliar	1.006,99€	15.104,85€	12,44€
Subalterno 2.ª	1.006,98€	15.104,70€	12,44€
Limpieza	1.006,98€	15.104,70€	12,44€

Con la actualización del SMI el salario de dichas categorías quedaría:

Salario Convenio

	Mes	Total anual 2023	Hora Extra -45,00 %
Auxiliar	1.008,00€	15.120,00€	12,45€
Subalterno 2.ª	1.008,00€	15.120,00€	12,45€
Limpieza	1.008,00€	15.120,00€	12,45€

Si las pagas se prorratean el salario mensual de estos grupos profesionales es de 1080,00€.

La comisión negociadora del Convenio de la Industria y Comercio de la Vid acuerdan delegar en Doña V. P. R. D.N.I.: 12.***69-V la tramitación del registro telemático de esta Acta .

Se concluye la sesión siendo las 10.45 horas, levantándose la presente Acta, que en prueba de conformidad firmaron las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CC.OO

UGT

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE VINO DE VALLADOLID

CEOE VALLADOLID

